

PROMULGA ACUERDO N° 08 DE FECHA 17 DE ENERO 2023 QUE APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL CLÍNICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA", Y EL ACUERDO N°34 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2023 QUE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 08.

DECRETO EXENTO N° 387 / 2023.

RECOLETA, **22 FEB. 2023**

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1764 de fecha 21 de octubre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas para la licitación pública "Servicio de esterilización de material clínico para los establecimientos de salud de la comuna".
2. Las Bases Administrativas y Técnicas de "Servicio de esterilización de material clínico para los establecimientos de salud de la comuna".
3. El informe de adjudicación para propuesta pública "Servicio de esterilización de material clínico para los establecimientos de salud de la comuna" ID 1384-59-LQ22 con el proveedor Paraclinics S.A, Rut: 96.986.070-8.
4. El Acuerdo N° 08 de fecha 17 de enero de 2023 que aprueba adjudicar la Licitación Pública "Servicio de esterilización de material clínico para los establecimientos de salud de la comuna" ID 1384-59-LQ22 con el proveedor Paraclinics S.A, Rut: 96.986.070-8, por un periodo de 36 meses con un presupuesto de \$252.000.000.- IVA incluido.
5. Que el Decreto Exento que promulgaba el Acuerdo N° 08 de fecha 17 de enero de 2023, fue devuelto por la dirección de Control señalando que el valor unitario es por litros y no por kilos, debiendo rectificar el acuerdo N° 08 de fecha 17 de enero de 2023.
6. El acuerdo N° 34 de fecha 07 de febrero de 2023 que aprueba la rectificación del Acuerdo N° 08 de fecha 17 de enero de 2023, donde se establece que el valor unitario a pagar considerará para su cálculo la unidad de medida de "litros" y no de "kilos".
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 11 de enero 2023 del Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud indicando la existencia de presupuesto para ejecutar este gasto.
8. El Decreto Exento N°1036 de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde Titular de la Municipalidad de Recoleta a Don Oscar Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;



DECRETO:

1. PROMULGUESE, el Acuerdo N°08 de fecha 17 de enero de 2023 del Concejo Municipal que acordó;  
"APROBAR ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL CLÍNICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA" ID: 1384-59-LQ22, AL OFERENTE PARACLINICS S.A. RUT96.986.070-8 DOMICILIADO EN CALLE CARRION N°1398 COMUNA DE INDEPENDENCIA, POR SER LA OFERTA CONVENIENTE A LOS INTERESES MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD AL INFORME DE EVALUACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN, CON LOS VALORES DEL SERVICIO QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN	VALOR KILO NETO	IVA	VALOR 1 KILO CON IVA
A ET (Proceso sólo esterilización alta temperatura)	\$245.-	\$47.-	\$292.-
A LEET (Proceso integral en alta temperatura), incluye lavado, empaque, esterilización y transporte	\$350.-	\$67.-	\$417.-
B LEET (Proceso integral en baja temperatura), incluye lavado, empaque, esterilización y transporte.	\$930.-	\$163.-	\$1108.-

EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE 36 MESES A CONTAR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA QUE APRUEBA EL CONTRATO.

EL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE \$ 252.000.000.- IVA INCLUIDO, DISTRIBUIDO ANUALMENTE COMO SE INDICA EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°01 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2023, DEL JEFE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD.

· AÑO 2023 \$84.000.000, AÑO 2024 \$84.000.000, AÑO 2025 \$84.000.000.-

LA DIRECCION JURIDICA PROCEDERÁ A REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL".

2. FROMULGUESE, el Acuerdo N°34 de fecha 07 de febrero de 2023 del Concejo Municipal que acordó;  
"APROBAR LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO Nº 08 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2023 EL CUAL APROBÓ ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL CLÍNICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA" ID: 1384-59-LQ22.

ESTA RECTIFICACIÓN SE REALIZA EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE EL VALOR UNITARIO A PAGAR CONSIDERARÁ PARA SU CÁLCULO LA UNIDAD DE MEDIDA DE "LITROS" Y NO "KILOS".

3. El PLAZO de la contratación será por 36 meses a partir del día siguiente de la fecha del decreto que aprueba el contrato.
4. La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO se deberá presentar una vez se suscriba el contrato por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato con una vigencia de la duración del contrato más 90 días.
5. PÁGUESE al proveedor mes vencido, contra la recepción conforme del Departamento de Salud, según el valor ofertado por el prestador del servicio.

6. DESIGNASE en calidad de Unidad Técnica administrativa del Contrato al Departamento de Salud, quien deberá designar un Inspector Técnico del Servicio (ITS).
7. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA redactará el contrato, incorporando cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal y será firmado por ambas partes.
8. IMPÚTESE, el gasto con cargo al Ítem N° 215.22.08.999.001.007 denominado "Otros Servicios", Centros de Costos 16.02.01, 16.03.01, 16.04.01, 16.05.01 y 16.69.01, del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

VAM. / TL. / ed.



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE





PROMULGA ACUERDO N° 08 DE FECHA 17 DE ENERO 2023 QUE APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL CLÍNICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA", Y EL ACUERDO N°34 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2023 QUE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 08.

DECRETO EXENTO N° <sup>387</sup> / 2023.

RECOLETA, 22 FEB. 2023

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1764 de fecha 21 de octubre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas para la licitación pública "Servicio de esterilización de material clínico para los establecimientos de salud de la comuna".
2. Las Bases Administrativas y Técnicas de "Servicio de esterilización de material clínico para los establecimientos de salud de la comuna".
3. El informe de adjudicación para propuesta pública "Servicio de esterilización de material clínico para los establecimientos de salud de la comuna" ID 1384-59-LQ22 con el proveedor Paraclinics S.A, Rut: 96.986.070-8.
4. El Acuerdo N° 08 de fecha 17 de enero de 2023 que aprueba adjudicar la Licitación Pública "Servicio de esterilización de material clínico para los establecimientos de salud de la comuna" ID 1384-59-LQ22 con el proveedor Paraclinics S.A, Rut: 96.986.070-8, por un periodo de 36 meses con un presupuesto de \$252.000.000.- IVA incluido.
5. Que el Decreto Exento que promulgaba el Acuerdo N° 08 de fecha 17 de enero de 2023, fue devuelto por la dirección de Control señalando que el valor unitario es por litros y no por kilos, debiendo rectificar el acuerdo N° 08 de fecha 17 de enero de 2023.
6. El acuerdo N° 34 de fecha 07 de febrero de 2023 que aprueba la rectificación del Acuerdo N° 08 de fecha 17 de enero de 2023, donde se establece que el valor unitario a pagar considerará para su cálculo la unidad de medida de "litros " y no de "kilos".
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 11 de enero 2023 del Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud indicando la existencia de presupuesto para ejecutar este gasto.
8. El Decreto Exento N°1036 de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde Titular de la Municipalidad de Recoleta a Don Oscar Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. PROMULGUESE, el Acuerdo N°08 de fecha 17 de enero de 2023 del Concejo Municipal que acordó;  
"APROBAR ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL CLÍNICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA" ID: 1384-59-LQ22, AL OFERENTE PARACLINICS S.A. RUT96.986.070-8 DOMICILIADO EN CALLE CARRION N°1398 COMUNA DE INDEPENDENCIA, POR SER LA OFERTA CONVENIENTE A LOS INTERESES MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD AL INFORME DE EVALUACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN, CON LOS VALORES DEL SERVICIO QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN	VALOR KILO NETO	IVA	VALOR 1 KILO CON IVA
A ET (Proceso sólo esterilización alta temperatura)	\$245.-	\$47.-	\$292.-
A LEET (Proceso integral en alta temperatura), incluye lavado, empaque, esterilización y transporte	\$350.-	\$67.-	\$417.-
B LEET (Proceso integral en baja temperatura), incluye lavado, empaque, esterilización y transporte.	\$930.-	\$163.-	\$1108.-

EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE 36 MESES A CONTAR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA QUE APRUEBA EL CONTRATO.

EL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE \$ 252.000.000.- IVA INCLUIDO, DISTRIBUIDO ANUALMENTE COMO SE INDICA EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°01 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2023, DEL JEFE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD.

- AÑO 2023 \$84.000.000, AÑO 2024 \$84.000.000, AÑO 2025 \$84.000.000.-

LA DIRECCION JURIDICA PROCEDERÁ A REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL".

2. PROMULGUESE, el Acuerdo N° 34 de fecha 07 de febrero de 2023 del Concejo Municipal que acordó;  
"APROBAR LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 08 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2023 EL CUAL APROBÓ ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL CLÍNICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA" ID: 1384-59-LQ22.

ESTA RECTIFICACIÓN SE REALIZA EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE EL VALOR UNITARIO A PAGAR CONSIDERARÁ PARA SU CÁLCULO LA UNIDAD DE MEDIDA DE " LITROS " Y NO "KILOS".

3. EL PLAZO de la contratación será por 36 meses a partir del día siguiente de la fecha del decreto que aprueba el contrato.
4. La GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO se deberá presentar una vez se suscriba el contrato por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato con una vigencia de la duración del contrato más 90 días.
5. PÁGUESE al proveedor mes vencido, contra la recepción conforme del Departamento de Salud, según el valor ofertado por el prestador del servicio.

6. DESIGNASE en calidad de Unidad Técnica administrativa del Contrato al Departamento de Salud, quien deberá designar un Inspector Técnico del Servicio (ITS).
7. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA redactará el contrato, incorporando cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal y será firmado por ambas partes.
8. IMPÚTESE, el gasto con cargo al ítem N° 215.22.08.999.001.007 denominado "Otros Servicios", Centros de Costos 16.02.01, 16.03.01, 16.04.01, 16.05.01 y 16.69.01, del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

*[Handwritten signature]*  
V.M. / L.J. / G.C.



*[Handwritten signature]*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A: Control, Depto. Administración, Secretaria Municipal, Dirección Jurídica, Depto. Salud

# **BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA**

**"Servicio de Esterilización de Material  
Clínico para los Establecimientos de Salud  
de la Comuna"**

**Octubre 2022**





## BASES ADMINISTRATIVAS

### PROPUESTA PÚBLICA

#### "Servicio de Esterilización de Material Clínico para los Establecimientos de Salud de la Comuna de Recoleta"

#### 1. DISPOSICIONES GENERALES

##### 1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

De conformidad a las políticas municipales sobre equidad de género, se hace necesario indicar que: la Ilustre Municipalidad de Recoleta, no discrimina por género, sexo, orientación sexual, ni por ninguna otra condición, por lo tanto, en la redacción de estas Bases y en todos aquellos instrumentos que se elaboren a consecuencia del presente documento, se utilizará un lenguaje "no sexista".

No obstante, lo anterior, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría la inclusión en español de "o/a/e" para marcar la existencia de alguna identidad, se ha optado por utilizar cualquiera de ellas indistintamente, en el entendido de que todas las menciones representarán siempre a todas las personas.

##### 1.2. OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Contratar los servicios de esterilización de material clínico utilizado por los Centros de Salud de la comuna de Recoleta, detallados en las bases técnicas.

Descripción del Servicio:

A ET (Proceso solo esterilización alta temperatura).

A LEET (Proceso integral en alta temperatura) incluye lavado, empaque, esterilización y transporte.

B LEET (Proceso integral en baja temperatura) incluye lavado, empaque, esterilización y transporte.



### 1.3. NORMATIVA APLICABLE

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo con las normas contenidas en los siguientes documentos que se indican:

- a. Ley N°19.886 y su Reglamento.
- b. Las Bases de Licitación y sus anexos, así como las modificaciones de estas, si las hubiere.
- c. Las consultas, respuestas y las aclaraciones derivadas de los procedimientos estipulados en las presentes Bases de Licitación.
- d. Las ofertas adjudicadas.
- e. Resolución de adjudicación.
- f. El Contrato suscrito entre las partes y sus respectivos anexos de contrato.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación y/u obra, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

### 1.4. DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y PARTICIPANTES

1.4.1 El llamado a propuesta será público, debidamente publicitada de acuerdo con la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios y su reglamento.

1.4.2 Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento, y que cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación.

1.4.3 Para participar en esta propuesta los oferentes deben estar habilitados conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 19.886 "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios" y en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N°211, de 1973.

Lo anterior se acreditará, mediante declaración jurada que deben presentar los oferentes en los anexos administrativos de la presente licitación. Sin perjuicio de las facultades de la municipalidad de Recoleta de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible

1.4.4 Podrán participar en esta Propuesta sólo aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas y participen en el rubro, como proveedores en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y cumplan con los requisitos exigidos en las bases de la licitación.

1.4.5 Podrán participar dos o más proveedores que se unen para el efecto de participar en el proceso de contratación, denominado "Unión Temporal de Proveedores", debiendo establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos la solidaridad entre las partes, respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad de Recoleta, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato del servicio.

## 2. DE LA PROPUESTA

2.1 La Propuesta será pública y considerará lo establecido en las presentes Bases y en las Bases Técnicas.

2.2 Los oferentes podrán solicitar por escrito vía Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que se señale en el cronograma de las presentes Bases Administrativas.

La Unidad Técnica emitirá las aclaraciones por escrito vía Portal, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán formando parte de las Bases. Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

2.3 La Unidad Técnica podrá postergar la fecha, hora y lugar fijados para la apertura de la propuesta, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En el caso de la modificación de la fecha de cierre de las ofertas esta deberá ser sancionada por Decreto Exento en fecha anterior al cierre de estas.

### 3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

#### 3.1 GENERALIDADES

La propuesta será pública en pesos chilenos, impuesto incluido, y deberá considerar lo establecido en las presentes bases, y en las bases técnicas de la licitación.

Los oferentes, deberán realizar sus ofertas económicas de acuerdo con lo señalado en Formulario N°6

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del oferente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días desde la fecha de apertura de la licitación.

Los oferentes, en su oferta, deberán considerar todos los gastos directos e indirectos que irroge el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará: personal, insumos, impuestos, y en general, todo lo necesario para entregar en forma completa y correcta lo solicitado, de acuerdo con las bases técnicas.

3.1.1 Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la licitación, los oferentes deberán ingresar sus ofertas al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato digital, clasificando estos en tres anexos denominados: "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", "ANEXOS TÉCNICOS" y "ANEXOS ECONÓMICOS".

3.1.2 El oferente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

- A) Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en las presentes Bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.
- B) Subir archivos en el Anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter administrativo, técnico y económico, por tanto, el oferente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- C) Nombre de los archivos digitales: El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido de este y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases.

Ejemplo: h) Fotocopia legalizada de Rut de la empresa.



- D) Filtrar información: Los oferentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- E) El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF Word, Excel, etc.), y el oferente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

### 3.2 ANEXOS ADMINISTRATIVOS.

Para el caso de los "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", el oferente deberá presentar los siguientes antecedentes:

#### Persona Natural y Jurídica (Todos)

a) **Formulario N°1 "Garantía de Seriedad de la Oferta"**, extendida a la orden de la Municipalidad de Recoleta, por el monto y plazo definido en las presentes Bases Administrativas, punto 4.1.

Dicho documento podrá entregarse de forma física y electrónica.

De forma presencial, deberá presentarse única y exclusivamente en la Secretaría Municipal (Edificio Consistorial en Av. Recoleta N°2774, 5° piso Ala Sur), hasta las 13:00 horas, del día y hora señalada en las bases Administrativas, el cual deberá ir acompañado del Formulario N°1 – "Comprobante de recepción Garantía de Seriedad de la Oferta", adjunto a las presentes bases, el que deberá ser llenado por el participante con la información solicitada allí.

Al momento de recibir dicha caución, se le entregará al oferente una copia de dicho Formulario firmado y timbrado, en el cual la entidad receptora identificará el día y la hora de la recepción de la caución. Cerrado el proceso, Secretaría Municipal remitirá las garantías a la Unidad de Compras, previo al proceso de apertura de la propuesta.

En caso de presentarse electrónicamente, esta deberá publicarse en el portal de mercado público, en el plazo establecido, para la presentación, de las ofertas, en el punto 24 "calendario de licitación", de las presentes bases.

La no presentación de la garantía de seriedad de la Oferta será causal, para declarar la oferta inadmisibile.

b) **Formulario N°2 de "Identificación del Oferente"**

c) **Formulario N°3 Declaración Jurada Simple,**

d) En caso de **Unión Temporal de Proveedores**, el representante de la Unión deberá adjuntar el documento que formaliza la unión, indicando a lo menos la solidaridad entre las partes de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

### 3.3 ANEXOS TÉCNICOS.

Para el caso de los "ANEXOS TÉCNICOS", el oferente deberá subir los antecedentes necesarios que indican la forma y/o condiciones, para satisfacer lo solicitado en las presentes bases y sus bases técnicas, debiendo anexar:

a) **Formulario N°4 Experiencia del Oferente.** Se evaluarán los contratos en servicios de sanitización, los cuales se deberán comprobar mediante contratos, certificados emitidos por la unidad técnica (o su equivalente) del mandante o por el jefe superior jerárquico de la entidad, u órdenes de compra emitidos por el portal de Chile Compra, en el cual consten los datos del nombre del servicio, mandante y fecha de inicio y término de contrato. Se debe acreditar la experiencia de los últimos 3 años con contratos vigentes o no, hasta el momento del cierre de la licitación en el portal.

Aquella información que este consignada en el Formulario N°4 y no está respaldada con el documento respectivo señalado en el párrafo anterior, no será considerada para su evaluación.

b) **Anexo Técnico Formulario N°5 Estándares de Calidad**, que certifica todos los documentos técnicos solicitados fueron subidos al portal.

c) De acuerdo a lo señalado en la letra b) de las Bases Técnicas, el oferente deberá proporcionar los siguientes antecedentes, los que subirá junto con la oferta, los que serán revisados previamente por la Comisión evaluadora:

1. Autorización sanitaria vigente con un plazo máximo de antigüedad de 5 años.
2. Programa de mantención de equipos esterilizadores, emitido por cada oferente de acuerdo a la normativa vigente de la Superintendencia de Salud.
3. Certificación de operadores autoclave emitidos por la autoridad sanitaria competente.
4. Certificado de autorización de funcionamiento de los equipos de autoclave, emitidos por la autoridad sanitaria, con un plazo de antigüedad de máximo 5 años.

5. Validación de uso de los equipos de autoclave, comprobable mediante el último reporte de mantención de los equipos que acredite su mantención y buen funcionamiento, emitido por servicio técnico acreditado por seremi, el reporte del servicio técnico no puede tener una emisión mayor a 3 meses desde el cierre de las ofertas.
6. Protocolos que aplican para la realización del proceso por testeo y emisión de etiquetas impresas de los mismos test químicos, biológicos, según el proceso.

#### 3.4 ANEXOS ECONÓMICOS.

Por su lado la "PROPUESTA ECONÓMICA", deberá considerar los siguientes aspectos y documentación:

- a) Electrónicamente, a través del Formulario digital dispuesto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el cual cada uno de los oferentes deberán ingresar el valor neto en pesos chilenos, por el total de su oferta e indicar plazo de entrega.
- b) Formulario N° 6 "Oferta económica" adjunto a las presentes bases administrativas de licitación, el que deberá ser llenado con el valor neto por kilo de material a esterilizar de la propuesta.

La oferta económica deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que implique el cumplimiento de lo ofertado.

La no presentación o presentación incompleta del formulario N°6, significará el rechazo de la oferta, declarándose inadmisibile.

#### 4. DE LAS GARANTÍAS

Entre los documentos que se consideran válidos para garantizar lo solicitado en la presente licitación, se encuentran, al menos, los siguientes:

- a. Boleta Bancaria de plazo definido
- b. Vale Vista Bancario
- c. Certificado de Fianza Nominativo pagadero a la Vista a primer requerimiento.
- d. Otros instrumentos financieros de caución que sean pagaderos a la vista con carácter de irrevocable, que asegure el cobro de esta de manera rápida y efectiva.

Las cauciones antes mencionadas, deberán ser pagaderas a la vista a su sola presentación.



Todas las cauciones se tomarán a nombre de la Municipalidad de Recoleta - Salud, Rut N°69.254.800-0, y deberán señalar el nombre de la licitación publicado en el Portal Mercado Publico, y especificar claramente el objeto específico que caucionan.

Todos los gastos financieros que irrogue la mantención de las Garantías serán de cargo del Contratista y será responsable de mantenerlas vigente por el período que caucionan.

#### **4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

De la forma indicada en el punto 3.2. letra a) de las presentes bases los oferentes deberán entregar en la Secretaría Municipal o electrónicamente una Garantía de Seriedad de la Oferta, por un monto de \$500.000- (Quinientos mil pesos), con una validez mínima de 60 días desde el cierre de las ofertas.

Se procederá a devolver las garantías presentadas por los oferentes cuyas ofertas no resultaron adjudicadas, a partir de la fecha de la dictación del decreto exento que aprueba el contrato, no teniendo derecho a indemnización alguna, previa solicitud por escrito a la Unidad de compras, del Departamento de Salud.

Al oferente que resulte adjudicado, se le devolverá la garantía de seriedad de la oferta, una vez que haya suscrito el respectivo contrato, oportunidad en que debe presentar la caución que garantiza el fiel cumplimiento del contrato.

La garantía deberá consignar la siguiente glosa:

"Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública: "Servicio de Esterilización de Material Clínico para los Establecimientos de Salud de la Comuna."

La Municipalidad de Recoleta - Salud podrá hacer efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No presente la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- b) Si el oferente se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente durante el periodo de vigencia de la misma.
- c) Si se comprobara que la oferta no es fidedigna.
- d) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo.

Toda oferta que no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta, o que ésta no cumpla con lo requerido, será rechazada por la Municipalidad de Recoleta por no ajustarse a lo requerido y por ende declarada inadmisibles las ofertas presentadas.

#### 5. APERTURA DE LA PROPUESTA

Los antecedentes de la propuesta se procederán a abrir a partir de la fecha consignada en el Calendario de la Licitación correspondiente. En esa oportunidad, la Comisión de Apertura, integrada por la Directora de Secpla, el Jefe del Departamento de Salud, el Director de Control, el Director de Asesoría Jurídica, o de quienes los subroguen.

Se procederá a la apertura de los documentos electrónicos, entre aquellos participantes que hayan ingresado correctamente las cauciones, descritas en el párrafo anterior.

La Comisión de Apertura verificará que los oferentes hayan presentado los antecedentes y archivos conforme a lo dispuesto en las presentes Bases, pudiendo rechazar las ofertas, cuando se detecten incumplimientos como los descritos en las presentes Bases Administrativas.

Se levantará un Acta del proceso de apertura en la cual se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo. Esta Acta será firmada por todos los integrantes de la Comisión de Apertura y formará parte de los antecedentes de la propuesta.

Si en el proceso de licitación no se presentaren oferentes, se declarará desierta la propuesta, dictándose el Decreto Exento para estos efectos, pudiendo llamarse una vez tramitado éste, a otro proceso de contratación de acuerdo a las consideraciones establecidas en la Ley N°19.886.

#### 6. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Recoleta podrá solicitar a los oferentes que solucionen errores, omisiones formales, a través del Portal, durante la etapa de recepción de ofertas y de evaluación de estas, hasta que se publique la resolución adjudicatoria correspondiente en el Portal.

Lo anterior, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y, además, se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de Información.

Se podrá permitir la presentación de certificaciones y antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Tanto la solicitud de aclaración de la oferta, por parte del mandante, como la respuesta del oferente a dichas solicitudes, se realizarán a través del portal, teniendo el oferente un máximo de 48 horas para su respuesta. No obstante, lo anterior, los oferentes involucrados en este proceso de aclaración de ofertas no obtendrán la puntuación en el ítem "Cumplimiento de los Requisitos Formales" de la pauta de evaluación.

## 7. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

### 7.1 COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión Evaluadora, integrada por los funcionarios: a) Directora SECPLA; b) Administradora Municipal; c) Director de Asesoría Jurídica; d) Jefe del Departamento de Salud y e) Encargada de Acreditación y Calidad Unidad Técnica del Departamento de Salud o quienes los subroguen, los que serán designados en el decreto exento que aprueba las bases de la presente licitación, quienes no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes al momento de la evaluación, lo que debe ser ratificado al final del Informe Técnico de Proposición de Adjudicación.

La Unidad Técnica será responsable al cierre de la recepción de ofertas, si correspondiese, de dictar el decreto exento que modifica uno o más integrantes de la Comisión Evaluadora. Este decreto modificatorio deberá remitirse a la Unidad de Compra para que ésta lo publique en el sistema en un plazo no superior a las 24 horas de dictado.



La Comisión Evaluadora, previo a la aplicación de la pauta de evaluación de las ofertas, certificará que cada una de los oferentes haya adjuntado la documentación señalada en el Punto 3.3. letra b) Estándares de Calidad de las Bases Técnicas, individualizada en Formulario N°5, declarándose inadmisibles, la oferta que NO presente uno de los documentos requeridos.

La Comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas, y la aplicación de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases Administrativas de licitación.

La Comisión Evaluadora deberá analizar el contenido de los antecedentes que se presenten, pudiendo rechazar todas las ofertas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

## 7.2. PAUTA DE EVALUACIÓN

La Comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica, considerando factores en una escala de 0 a 100 y cuya ponderación será la siguiente:

FACTORES	PONDERACIÓN	OBSERVACIONES
OFERTA ECONÓMICA FORMULARIO N°6	40%	Corresponde a la oferta presentada por el total de la suma de los 3 Servicios. El mayor puntaje (100 puntos) será otorgado a la menor oferta económica, los demás puntajes se calcularán de la siguiente manera: $\frac{OM \times 100}{OE}$ Donde: OM: Oferta mínima OE: Oferta Evaluada Se evaluará el precio del kilo según el formulario N° 6 Oferta Económica.
TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO	20%	Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla. <ul style="list-style-type: none"> <li>• 100 puntos: 2 a 6 horas hábiles de entrega del material</li> <li>• 70 puntos: 7 a 10 horas hábiles de entrega del material.</li> <li>• 40 puntos: 11 a 12 horas hábiles de entrega del material.</li> <li>• 10 puntos: 13 a 16 horas hábiles de entrega del material.</li> <li>• 0 puntos: 17 a 24 horas hábiles de entrega del material.</li> </ul> El plazo máximo de entrega no puede superar las 24 horas, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles.
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	30%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100 puntos: Oferente presenta 10 o más' contratos por servicios de esterilización.</li> <li>• 60 puntos: Oferente presenta 7 y menos de 10 contratos de servicios de esterilización.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>20 puntos:</b> Oferente presenta 4 y menos de 7 contratos de servicios de esterilización.</li> <li>• <b>0 puntos:</b> Oferente presenta menos de 4 contratos de servicios de esterilización.</li> </ul> <p>* Se evaluarán los contratos de servicios de esterilización, los cuales se deberán comprobar mediante contratos, certificados emitidos por la unidad técnica (o su equivalente) del mandante o por el jefe superior jerárquico de la entidad, u órdenes de compra emitidos por el portal de Chile Compra, en el cual consten los datos del nombre del servicio, mandante y fecha de inicio y término de contrato. Se debe acreditar la experiencia de los últimos 3 años vigentes, hasta el momento del cierre de la licitación en el portal.</p>
REQUISITOS FORMALES	10%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>100 puntos:</b> El oferente cumple con todos los requisitos formales requeridos para la presentación de la oferta y en el tiempo establecido.</li> <li>• <b>0 puntos:</b> El oferente no cumple con todos los requisitos formales requeridos para la presentación de la oferta y en el tiempo establecido.</li> </ul>

### 7.3 RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse empates en la evaluación de las ofertas, este se resolverá aplicando la siguiente sucesión de criterios:

Primer Criterio: Mejor Oferta En caso de producirse empates en la evaluación de las ofertas, este se resolverá aplicando la siguiente sucesión de criterios:

- a) Primer Criterio: Mejor Oferta Económica.
- b) Segundo Criterio: Mejor Experiencia del Oferentes
- c) Tercer Criterio: Menor tiempo de entrega del servicio.

### 8. INFORME DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN

El resultado de este análisis se plasmará en la emisión del correspondiente Informe de Evaluación priorizado y una Proposición de ADJUDICACIÓN, INADMISIBILIDAD, o DESERCIÓN de la propuesta.

Si el oferente seleccionado no cumple dentro del plazo con las obligaciones establecidas en estas bases, se entenderá que desiste de su oferta, pudiendo readjudicar la licitación o declararla desierta.

Si en la proposición de adjudicación se comprometieran recursos municipales superiores a las 500 UTM, y en conformidad a la letra j, artículo 65º de la Ley 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para su adjudicación, el cual tendrá la facultad legal de aprobar o rechazar al contratista seleccionado. Si sucediera esto último la licitación se deberá declarar desierta.

#### 9. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Para poder adjudicar, se debe cumplir con un puntaje mayor 60%, es decir, con un puntaje igual o menor a 60% la licitación no será adjudicada.

Aprobada la proposición de adjudicación, se procederá a la dictación de Decreto Exento de adjudicación, se notificará al oferente favorecido mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sin perjuicio de lo anterior y para el caso de las adjudicaciones que requieran quórum determinados por corresponder a concesiones municipales, adjudicaciones de propuestas que iguales o superen las 500 UTM o contratos que trasciendan el periodo alcaldicio, se estará a los quorum que estable la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad para cada caso.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 60 días, transcurrido dicho tiempo el contratista podrá desistirse de su oferta.

#### 10. FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Recoleta podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Sí el primer calificado desiste de su oferta.
- b) Si el contrato no se firma en el plazo señalado por causas atribuibles al adjudicatario.
- c) Si el proveedor adjudicado no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Cuando el oferente adjudicado no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores, en los plazos señalados en los Términos y Condiciones del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



#### 11. DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones.

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presentes ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo fundado.

#### 12. DE LA CONTRATACIÓN

De la licitación pública derivará la contratación del servicio "Servicio de Esterilización de Material Clínico para los Establecimientos de Salud de la Comuna", la que se regirá por los artículos que conforman las presentes bases de licitación.

Los proveedores adjudicados deberán encontrarse HÁBIL para contratar con el Estado, lo que será verificado en línea en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), emitiéndose el Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores correspondiente.

En el caso de que el adjudicatario resulte ser una "Unión Temporal de Proveedores", para suscribir el contrato cada uno de sus integrantes deberá encontrarse HÁBIL para contratar con el Estado, lo que será verificado en línea en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), emitiéndose el Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores correspondiente.

##### 12.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad de Recoleta, representada por su alcalde y la persona natural, apoderado de la Unión Temporal o el representante legal del oferente adjudicado, firmaran el contrato.

El/la adjudicatario/a dispondrá de 10 días hábiles para suscribir el contrato, contados desde la notificación vía correo electrónico por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, debiendo presentar en el mismo acto la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario, no se suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases, la Municipalidad de Recoleta quedará facultada para dejar sin efecto la adjudicación respectiva y cobrar la Garantía de Seriedad de la Oferta y se procederá a la readjudicación conforme a lo establecido en el artículo 10 de estas bases, o a declarar desierta la licitación.

Una vez firmado el contrato por ambas partes, éste y su decreto de aprobación serán publicados en el portal de Mercado Público.

#### 12.2. ANTECEDENTES PARA CONTRATAR

La Dirección de Asesoría Jurídica, para suscribir el contrato solicitará la siguiente documentación:

- a) Certificado de Deuda, emitido por la Tesorería General de la República, con una antigüedad no superior a 30 días.
- b) Boletín Laboral y Previsional, emitido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 30 días.
- c) Otros antecedentes que pueda solicitar la Unidad Jurídica.

#### Persona Natural

- a) Fotocopia de Cédula de Identidad.
- b) Fotocopia de Iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

#### Persona Jurídica

- c) Fotocopia de Rut de la empresa.
- d) Copia legalizada de la escritura pública de Constitución y sus modificaciones de la sociedad o EIRL o Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de aquellas acogidas a la Ley N° 20.659.
- e) Fotocopia de Cédula de Identidad del representante legal.
- f) Poder vigente del Representante Legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, Ministerio de Economía, dentro de los 60 días anteriores del Acto de Apertura.
- g) Declaración Jurada Notarial con la Identificación de socios y/o accionistas principales de la empresa (Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública), con una antigüedad no superior a 60 días desde la fecha de apertura de la propuesta.

### Unión Temporal de Proveedores

- h) Las adquisiciones iguales o superior a 1.000 UTM deberán establecer en un documento la formalización de la unión, a lo menos, la solidaridad de las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, materializándose por escritura pública.
- i) Los demás documentos administrativos que debe adjuntar el representante de la "Unión Temporal de Proveedores", corresponderán a los detallados precedentemente, ya sea, Persona Natural o Jurídica.

Los gastos notariales derivados de la suscripción y reducción a escritura pública y posteriores modificaciones, en su caso, del Contrato serán a costa del Contratista.

Si por causa imputable al Adjudicatario el Contrato no se formaliza dentro del plazo indicado precedentemente, se hará efectiva la garantía de seriedad que avaló su oferta, quedando la Municipalidad en libertad para readjudicar la propuesta, o bien, llamar a nueva propuesta, sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan.

Si el contrato no se formaliza dentro de los 60 días siguientes a la fecha de apertura de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante y de no mediar una propuesta de adjudicación aceptada por el oferente, éste queda facultado de retirar los antecedentes y documentos presentados.

### 12.3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Entre los documentos que se consideran válidos para garantizar lo solicitado en la presente licitación, se encuentran, al menos, los siguientes:

- a. Boleta Bancaria de plazo definido
- b. Vale Vista Bancario
- c. Certificado de Fianza Nominativo pagadero a la Vista a primer requerimiento.
- d. Otros instrumentos financieros de caución que sean pagaderos a la vista con carácter de irrevocable.

Las cauciones antes mencionadas, deberán ser pagaderas a la vista a su sola presentación.

Todas las cauciones se tomarán a nombre de la Municipalidad de Recoleta – Departamento de Salud, Rut 69.254.800-0 y deberán señalar el nombre de la licitación publicado en el Portal Mercado Publico, y especificar claramente el objeto específico que caucionan.

Las garantías de fiel cumplimiento de contrato deberán ser remitidas a custodia al Departamento de Finanzas Tesorería del Departamento de Salud, en un plazo no superior a los 5 días hábiles, después de haber sido recepcionadas, por la Dirección de Asesoría Jurídica

Todos los gastos financieros que irroque la mantención de las Garantías serán de cargo del Contratista y será responsable de mantenerlas vigente por el período que caucionan.

El Contratista que resulte adjudicado, deberá presentar al momento de suscribir el contrato una "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato", por un valor equivalente al 5% del valor del contrato, la vigencia será de la duración del contrato aumentado 90 días.

La garantía deberá consignar la siguiente glosa:

"Para garantizar el fiel cumplimiento de la contratación de la licitación pública: "Servicio de Esterilización de Material Clínico para los Establecimientos de Salud de la Comuna."

Dicha garantía se hará efectiva, a todo evento por incumplimiento del contrato por parte del contratista y su cobro es independiente al pago de eventuales multas que posea el contratista. Cuando corresponda devolver Garantía, la Unidad Técnica, emitirá un informe, señalando que no existen multas impagas o reclamos pendientes de cualquier índole en contra del contratista. En caso de que el contratista incurra en alguna de las conductas que de acuerdo con las presentes Bases de licitación conlleven el cobro de la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 22., de las presentes Bases Administrativas.

#### 12.4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por 36 meses a contar del día siguiente de la fecha que aprueba el Contrato.

#### 12.5. REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

Este será solicitado por el Inspector Técnico del Servicio vía correo electrónico, previo requerimiento por parte de las unidades solicitantes.



#### 12.6. REPOSICIÓN MATERIAL PERDIDO

Una vez transcurrido el plazo entrega, el adjudicatario deberá hacer llegar la totalidad del material retirado para su sanitización. En el caso que el proveedor, no entrega todos los elementos o se haya extraviado parte o la totalidad de estos, tendrá un plazo de 48 horas, para la restitución, aplicándose las multas señaladas en las presentes bases.

#### 12.7. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

No aplica para este proceso.

#### 12.8. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá subcontratar, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con la Municipalidad de Recoleta. La infracción de esta prohibición será causal inmediata de término del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

#### 13. LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspector Técnico del Servicio (ITS), al profesional funcionario a quien en este caso el Departamento de Salud, de la Municipalidad de Recoleta, designe mediante Decreto Exento, para velar directamente por la correcta ejecución del Contrato, y de modo previo al Inicio de los Servicios.

Para cumplir su cometido el Inspector Técnico, considerará además las observaciones que le hagan llegar, según corresponda, en relación con al incumplimiento de los servicios contratados, como asimismo implementará los mecanismos de control que estime pertinente en resguardo a los intereses municipales. Dentro de sus funciones estarán:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases de licitación para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la correcta operación y fiel cumplimiento del contrato.
- c) Velar y gestionar el pago oportuno de las facturas correspondiente a los servicios prestados.
- d) Atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- e) Las demás que le encomiende el presente instrumento.

Durante la vigencia del contrato deberá haber a lo menos un Inspector Técnico.

#### 14. SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

Toda comunicación entre el ITS y el Adjudicatario será mediante Correo Electrónico Institucional, en el caso del ITS, será mediante correo institucional. A través de este mecanismo se señalará lo siguiente

- a) Emisión de Orden de Compra
- b) Las observaciones, instrucciones y resoluciones que realice la Unidad Técnica.
- c) Las observaciones, respuestas y descargos que plantee el contratista.
- d) De las notificaciones de multas y las apelaciones que planteé el contratista a la Unidad Técnica.
- e) El rechazo de facturas y/o documentos de cobro de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 3 de la Ley 19.983, y lo referido en el punto N° 15 de las presentes bases.
- f) Otras anotaciones relativas al desarrollo del contrato.

#### 15. DE LOS PAGOS

El pago del servicio "Servicio de Esterilización de Material Clínico para los Establecimientos de Salud de la Comuna", se realizará mes vencido, contra la recepción de los servicios conforme, según el valor ofertado por el prestador del servicio. Para lo anterior, éste deberá acompañar la siguiente documentación de respaldo en duplicado para cada pago:

- a) Facturar a nombre de la Municipalidad de Recoleta – Departamento de Salud, Rut: 69.254.800-0. Por el total del material mensual, detallado por centro.
- b) Acta de Supervisión en conformidad debidamente firmada por el ITS.
- c) Orden de Compra mensual aceptada por el oferente
- d) Guías de Despacho por los kilos de material esterilizado con firma y timbre del funcionario del CESFAM, que recibió el servicio.
- e) Otros antecedentes que solicite la Unidad Técnica.

La Orden de Compra será emitida por la unidad de compras del Departamento de Salud mensualmente, según solicitud del ITS realizada por correo electrónico, por mes vencido, indicando claramente la cantidad kilos sanitizados, y el monto a pagar por los servicios prestados. La Orden de Compra deberá estar detallada por Centro de Salud.

El ITS revisará la factura y el estado de pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de los 8 días siguientes a contar de la fecha de presentación de estos. Dentro del plazo mencionado, la Municipalidad podrá efectuar alguna observación respecto del contenido de estos documentos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 20.956.

El pago lo hará mediante cheque nominativo a nombre del Contratista, dentro de los 30 días siguientes de la fecha de recepción de la factura.

El documento de pago deberá ser retirado personalmente por el Contratista desde la Tesorería del Departamento de Salud, o por aquella persona que exhiba poder simple emitido por el Contratista, que autorice al portador de este, el retiro de dicho documento.

#### 16. PRESUPUESTO DISPONIBLE

Para la contratación del "Servicio de Esterilización de Material Clínico para los Establecimientos de Salud de la Comuna", cuenta con un monto estimado de \$ 252.000.000.- IVA incluido (doscientos cincuenta y dos millones de pesos.)

La Municipalidad de Recoleta no estará obligada a ocupar, en el tiempo que dure el contrato, la totalidad del presupuesto asignado para estos efectos.

#### 17. REAJUSTABILIDAD DEL CONTRATO

El valor mensual ofertado será reajustado cada 12 meses, a contar de la fecha de inicio del servicio, conforme a la variación que experimento el índice de Precios al Consumidor (IPC) los 12 meses anteriores.

Para el cálculo de esta variación se usará la calculadora del IPC del INE, establecido en <https://calculadoraipc.ine.cl/>.

#### 18. MULTAS

##### 18.1 APLICACIÓN DE MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista, el o los Inspectores Técnicos, notificará por los correos electrónicos Institucionales, las multas que se estipulan las que serán a beneficio municipal.

La aplicación de las multas se hará efectiva sin necesidad de recurrir al árbitro, por Decreto Exento y serán pagadas por el contratista en la Tesorería del Departamento de Salud y el giro de ingreso deberá ser presentado junto a la presentación del Pago del mes siguiente de cursada la multa.

El valor a considerar es el que corresponda al mes que se notifique la multa definitiva, formalizado mediante Decreto Exento, una vez terminado todos los procesos de apelación, si es que los hubiere.

La acumulación de multas no podrá exceder el 10% del monto del contrato. Si el valor sobrepasa el monto indicado, se procederá a la liquidación del contrato.

Contra las resoluciones del Inspector Técnico sólo procederá, por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Director de la Unidad Técnica respectiva, el que deberá ser interpuesto por escrito en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación informado por correo electrónico.

El recurso de apelación a la aplicación de la multa, se describe en el punto 22 de las presentes bases administrativas.

## 18.2 CAUSALES DE MULTAS

A continuación, se detalla la infracción que hará incurrir al contratista en multas y sus correspondientes montos:

- a) Interrupción del servicio imputable a la empresa adjudicada, entendiéndose como incumplimiento en el retiro y entrega del material: 3 UTM por evento.
- b) Atraso en la entrega del material de acuerdo a tiempo ofertado, 1 UTM por hora de atraso.
- c) Entrega parcial del material retirado y no la totalidad retirada, 1 UTM por evento ocurrido.
- d) Pérdida de parte del material retirado constatado al momento de recepcionar, 1 UTM por evento ocurrido.
- e) Incumplimiento en cualquiera de los estándares de calidad consignados en bases técnicas: 5 UTM por cada evento.
- f) Por no acatar instrucción del ITS: 2 UTM.

## **19 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Corresponderá al Contratista:

- a) Proveer los servicios contratados de la manera pactada entre la municipalidad y el contratista, ya sea en la oferta como en las bases de licitación y el resto de los antecedentes que norman la presente propuesta pública.
- b) Permitir la coordinación y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo.
- c) Designación de personal idóneo y calificado, nombrando a un profesional que lo represente durante la ejecución del contrato.
- d) Presentar la documentación correspondiente para los estados de pago en la forma y fondo indicados en el capítulo 15.
- e) La Municipalidad de Recoleta es la única dueña de la información entregada durante el proceso de la licitación, motivo por el cual al oferente y posterior adjudicatario le estará expresamente prohibido divulgar o dar a conocer información del Municipio, a cualquier ente u organización, sin autorización previa y que conste por escrito de parte de la Municipalidad.
- f) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el ITS.
- g) Prestar colaboración en procesos de fiscalización, auditorías, sumarios administrativos u otras acciones que requieran el uso de los servicios contratados.

## **20 PROHIBICIONES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA**

- a) Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la Municipalidad;
- b) Mal trato con la población de la comuna y/o trabajadores de la municipalidad de Recoleta en los lugares asignados o con funcionarios y trabajadores de ellas.

## **21 MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

### **21.1 CAUSALES GENERALES DE TÉRMINO**

El contrato podrá ser modificado o terminado anticipadamente, por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.



- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de bienes en favor de sus acreedores.
- f) Si ha acordado llevar el Contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.
- g) Si al Contratista le fueran protestados documentos comerciales que mantuviera impagos durante 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- h) En caso de muerte del Contratista o Socio que implique término de giro de la Empresa.
- i) Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de licitación o en el contrato.
- j) Por entregar información falsa en el proceso de licitación.
- k) No obstante, lo anterior, la Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del contrato en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del Contratista, tales como, de emergencia nacional, legislaciones u otros motivos de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con dentro de los 15 días siguientes de haberse suscitado la situación de fuerza mayor. En dicho caso, el Municipio pagará al Contratista el monto que corresponda al periodo efectivo del servicio. Se entenderá que todos los gastos que originen la liquidación del Contrato serán de cargo del Municipio.

## 21.2 INCUMPLIMIENTOS GRAVES

Para los efectos de lo previsto en la letra b) del numeral anterior, se considerará que las siguientes causales son de incumplimiento grave del Contratista, facultando a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización, salvo el pago de los servicios efectivamente entregados y recepcionados en conformidad por parte de la Unidad Técnica.

- a) Interrupción del servicio imputable a la empresa adjudicada, por más de 5 veces durante la duración del contrato.
- b) Por más de 6 multas durante la ejecución del servicio.

### 21.3 LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La acumulación de multas no podrá exceder el 10% del monto del contrato. Si el valor sobrepasa el monto indicado, se procederá a la liquidación del contrato previa acreditación del pago de las remuneraciones y obligaciones previsionales que le correspondan al personal que prestó servicios en las dependencias municipales durante el mes en que se liquida el contrato o por períodos anteriores y se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Para efectos de aplicar la causal de liquidación anticipada del contrato, se aplicará previamente el procedimiento establecido en el punto 18.1 de las presentes bases.

### 22. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y MULTAS

En caso que el contratista incurra en alguna de las conductas descritas en las presentes bases administrativas, que conlleven al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o término anticipado del contrato, será el Inspector Técnico del Servicio quien notificará vía Correo Electrónico Institucional a la empresa contratista.

Luego, procederá por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Director de la Unidad Técnica respectiva, el que deberá ser interpuesto por escrito en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su notificación del correo electrónico institucional, debiendo acompañar todos los antecedentes fundantes necesarios a su presentación.

El Director de la Unidad Técnica, resolverá y contestará en igual forma dentro de un plazo de 5 días hábiles. Notificado de la resolución de su apelación, por correo electrónico, el contratista si no estuviese conforme podrá apelar ante la Administración Municipal en un plazo máximo de 5 días hábiles de recibida la notificación por parte de la unidad técnica. La apelación deberá ingresar en la secretaría de la Administración Municipal. Dicha resolución tendrá carácter de definitiva.

Luego de esta resolución, corresponderá el alzamiento o aplicación de la multa indicada. En caso de aplicarse la multa, se hará efectiva, al día en que se notifique la multa definitiva por correo electrónico. La unidad técnica será la responsable de la elaboración y posterior tramitación del Decreto exento de aplicación de multa, el que será publicado en el sistema de información de mercado público.

En caso que corresponda el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, posterior a la notificación definitiva por correo electrónico institucional, será la Dirección de Asesoría Jurídica la responsable de elaboración y posterior tramitación del Decreto que ponga término al contrato entre ambas partes.

## 23. DISPOSICIONES FINALES

### 23.1. INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Cualquier diferencia en la interpretación de la Reglamentación y de los Antecedentes indicados en el punto 1.3 de las presentes Bases Administrativas, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

### 23.2. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las personas interesadas en participar en esta Propuesta deberán acceder a las Bases de licitación en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 23.3. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

24. CALENDARIO DE LICITACIÓN

- a) **Publicación:** Esta se realizará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- b) **Consultas a las bases:** Estas deberán hacerse a través del Sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a partir de la fecha de publicación y hasta las 15:00 horas del día 8 de noviembre de 2022.
- c) **Respuestas y Aclaraciones:** Estas estarán disponibles en el Sistema Mercado Público a partir del día 11 de noviembre de 2022.
- d) **Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta:** este documento se deberá hacer llegar de forma establecida en las presentes bases administrativas, en la Secretaría Municipal Ubicada en el Edificio Consistorial, ubicado en Avenida Recoleta N°2774, 5° Piso Ala Sur, comuna de Recoleta, hasta las 13:00 horas del día 17 de noviembre de 2022.
- e) **Oferta Económica:** Las ofertas deberán hacerse a través del Sistema Mercado Público hasta las 15:00 horas del día 17 de noviembre de 2022.
- f) **Apertura Electrónica de las Ofertas:** Esta se realizará a partir del día 17 de noviembre de 2022, desde las 15:30 horas
- g) **Fecha Máxima de Adjudicación de la Propuesta:** 20 de diciembre de 2022.

**ANEXOS ADMINISTRATIVOS – FORMULARIO N°1**  
**COMPROBANTE DE RECEPCIÓN GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

**A.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

Nombre de la Propuesta	
ID de la Propuesta	

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA OFERTA**

Tipo de Instrumento de Garantía (Marcar con una X)	<input type="checkbox"/>	Boleta Bancaria de plazo definido	
	<input type="checkbox"/>	Vale Vista Bancario	
	<input type="checkbox"/>	Certificado de Fianza Nominativo pagadero a la Vista	
	<input type="checkbox"/>	Otro:	
N° Documento		Monto	
Institución Emisora		Fecha de Vencimiento	

**C.- CERTIFICACION DE RECEPCION DEL DOCUMENTO**

Fecha y Hora de Recepción del Documento	____/____/2022 ____:____	Firma y Timbre Secretaría Municipal	
---	-----------------------------	--	--



**ANEXOS ADMINISTRATIVOS - FORMULARIO Nº2**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Nombre de la Propuesta	
ID de la Propuesta	

Nombre o Razón Social			
Dirección			
Rut		Teléfonos	
Email			

Nombre Legal	Rep.		
Dirección			
Profesión		Nacionalidad	
Rut		Teléfonos	
Email			

\_\_\_\_\_

**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Recoleta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.



**ANEXOS ADMINISTRATIVOS - FORMULARIO N°3**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**

Nombre de la Propuesta	
ID de la propuesta	

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

El oferente que suscribe, participante en la Propuesta Pública que más arriba se identifica, declara bajo juramento:

- A.- CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTE BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, ACLARACIONES, Y DEMÁS ANTECEDENTES DE LICITACIÓN PUBLICADOS EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS.
  - B.- HABER ESTUDIADO TODOS LOS ANTECEDENTES Y VERIFICADO LA CONCORDANCIA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA.
  - C.- HABER LEÍDO Y ACEPTAR LA "POLÍTICA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL" (ANEXO N°1 DE LAS PRESENTES BASES) DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
  - D.- QUE EN LA OFERTA PRESENTADA HE CONSIDERADO TODAS LAS VARIABLES QUE EN ELLA INCIDEN, MOTIVO POR EL CUAL ELLA ES LA CONSECUENCIA INEQUÍVOCA DE LAS EXPECTATIVAS ESPERADAS DE LA MISMA.
  - E.- NO ENCONTRARME AFECTO A NINGUNA DE LAS INHABILIDADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 4º INCISO PRIMERO Y SEXTO DE LA LEY N° 19.886, NI CONTAR CON LA PROHIBICIÓN DE CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CON ORGANISMOS DEL ESTADO POR HABER SIDO CONDENADOS EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N°20.393, QUE ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN LOS DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DELITOS DE COHECHO, NI POR EL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 LETRA D) DEL DECRETO LEY N°211, DE 1973.
- SIN PERJUICIO DE LA FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DE VERIFICAR ESTA INFORMACIÓN, EN CUALQUIER MOMENTO, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS OFICIALES DISPONIBLE.

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Recoleta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.





**ANEXO TÉCNICO – FORMULARIO N°5  
ESTANDARES DE CALIDAD**

Nombre de la Propuesta	
Nombre del Oferente	

DOCUMENTACION	FECHA EMISIÓN	ADJUNTA/ NO ADJUNTA
1. AUTORIZACION SANITARIA		
2. PROGRAMA DE MANTENCION DE EQUIPOS ESTERILIZADORES (VIGENTE)	N/A	
3. CERTIFICACION DE OPERADORES AUTOCLAVE		
4. AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO AUTOCLAVE		
5. REPORTE MANTENCION Y FUNCIONAMIENTO DE AUTOCLAVES POR SERVICIO TECNICO ACREDITADO		
6. PROTOCOLO DE TESTEO Y EMISION DE ETIQUETAS (VIGENTE)	N/A	

\_\_\_\_\_

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Recoleta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.



**ANEXOS ECONOMICO - FORMULARIO Nº6  
OFERTA ECONOMICA**

Nombre Propuesta	
Nombre Oferente	
ID	

SERVICIO	VALOR KILO NETO	IVA	VALOR 1 KILO C/IVA
A ET (Proceso sólo esterilización alta temperatura).			
A LEET (Proceso integral en alta temperatura), incluye lavado, empaque, esterilización y transporte.			
B LEET (Proceso integral en baja temperatura), incluye lavado, empaque, esterilización y transporte.			
<b>TOTAL (SUMATORIA DEL VALOR DE LOS 3 SERVICIOS)</b>			

Plazo de entrega \_\_\_\_\_ horas hábiles.

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Recoleta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.



## ANEXO N°1

### POLÍTICA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

Para la Municipalidad de Recoleta la lucha contra la corrupción es un mandato esencial, y de la misma forma, la actuación de sus funcionarios debe estar enmarcada en el logro del bien común y la satisfacción de los ciudadanos y ciudadanas, sin interferencia alguna de intereses particulares.

Cuando hablamos de corrupción nos referimos al uso indebido de recursos, potestades y atribuciones para conseguir una ventaja ilegítima, generalmente de forma secreta y para fines personales o privados. Es todo acto desviado, de cualquier naturaleza, con fines económicos o no, que ocasione la acción u omisión de deberes institucionales, impidiendo, retardando o dificultando el cumplimiento de los mismos.

Entendemos con lo anterior que esto es un atentado a la propiedad social, porque afecta los intereses comunes de todos y todas, desviando recursos orientados a la satisfacción de la sociedad a fines distintos.

Por tanto, y en concordancia con los valores institucionales que guían nuestro actuar, desde la Municipalidad de Recoleta nos comprometemos a:

- Implementar acciones y medidas para prevenir, corregir y controlar posibles conductas de corrupción.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos de nuestro Sistema de Gestión Anticorrupción, y promover su mejora continua.
- Promover valores y comportamientos éticos en todos nuestros miembros, así como en terceros que actúen en nuestro nombre, de acuerdo con esta política y la legislación vigente.
- Promover el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, garantizando la confidencialidad o el anonimato en todo momento y sin temor a represalias.
- Velar por el cumplimiento de la normativa interna y legal que regula el conflicto de intereses y la aceptación de regalos, viajes y otras hospitalidades.



Los funcionarios y funcionarias están llamados a realizar su labor de forma transparente, objetiva e imparcial, manteniendo una conducta honesta e íntegra, de modo tal que no utilizamos ni el cargo ni los recursos públicos para conseguir beneficios o privilegios personales de ninguna naturaleza. El principio de probidad administrativa es transversal a todo el actuar funcionario, por lo que nunca solicitaremos y siempre rechazaremos todo tipo de regalos, descuentos para adquirir productos, invitaciones pagadas, comidas, o cualquier otro gesto de hospitalidad o beneficios similares que puedan influir en nuestras decisiones y acciones como funcionarios/as públicos.

Sólo se aceptan regalos como donativos oficiales o protocolares en conformidad a la preceptiva establecida en la ley N° 20.370, en cuanto al registro de obsequios que, de acuerdo con el artículo 62 N° 5 de la ley N° 18.575, las autoridades están facultadas para recibir.

La Municipalidad de Recoleta prohíbe expresamente a sus funcionarios, administrados, contrapartes y proveedores, cualquier acto constitutivo de soborno, así como toda participación, ya sea de manera directa o indirecta, tendiente a recibir o entregar cualquier especie de pago indebido que pueda ser utilizado para la comisión de los delitos de lavado de activos, cohecho, negociación incompatible, administración desleal u otros que constituyan un acto de corrupción.

Esta política es de cumplimiento obligatorio para todos nuestros funcionarios y funcionarias, así como para aquellos terceros que actúen en nuestro nombre. Para asegurarnos de esto, y conforme al estándar de la Norma NCh ISO 37001, se ha decretado la creación de una Oficina de Integridad, cuya jefatura será la encargada de ejercer la Función de Cumplimiento y dispondrá de la autoridad, independencia y de los recursos humanos y financieros necesarios para la implementación y mantenimiento de este sistema. La Oficina de Integridad será la encargada de promover y desarrollar los controles financieros y no financieros necesarios para prevenir y mitigar los riesgos de corrupción susceptibles de ser cometidas en el ejercicio de nuestras actividades. Quien sea designado como Jefe de la Oficina de Integridad tendrá acceso rápido y directo a la Alta Dirección y al Órgano de Gobierno para informar respecto al funcionamiento del sistema o en caso que la contingencia así lo amerite.

Por último, la Municipalidad de Recoleta se compromete a formar y capacitar a sus funcionarios respecto al contenido de esta política, así como también a informar al resto de partes interesadas sobre su existencia. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente política será sancionado conforme a la legislación vigente.

**ANEXO TÉCNICO**  
**ESTANDARES DE CALIDAD**

<b>Nombre de la Propuesta</b>	
<b>Nombre del Oferente</b>	

DOCUMENTACION	FECHA EMISIÓN	ADJUNTA/ NO ADJUNTA
1. AUTORIZACION SANITARIA		
2. PROGRAMA DE MANTENCION DE EQUIPOS ESTERILIZADORES (VIGENTE)	N/A	
3. CERTIFICACION DE OPERADORES AUTOCLAVE		
4. AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO AUTOCLAVE		
5. REPORTE MANTENCION Y FUNCIONAMIENTO DE AUTOCLAVES POR SERVICIO TECNICO ACREDITADO		
6. PROTOCOLO DE TESTEO Y EMISION DE ETIQUETAS (VIGENTE)	N/A	

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Recoleta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

## BASES TECNICAS

### Servicio de Esterilización material Clínico para los Establecimientos de Salud de la Comuna De Recoleta

#### 1. ANTECEDENTES

La Municipalidad de Recoleta a través del Departamento de Salud dispone de Centros de Salud los cuales cubre las necesidades de Atención Primaria de los usuarios y familias de la comuna, entre sus distintos quehaceres está el de servir a la comunidad realizando diversas acciones en el ámbito de la Salud, que van desde la promoción y prevención, rehabilitación y acompañamiento durante el ciclo vital. Esto implica la realización de diversos procedimientos, los cuales son realizados con material quirúrgico que deben ser correctamente esterilizados para dar un uso continuo sin afectar las atenciones.

Dependencias con materiales para esterilización:

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	HORARIO
Cesfam Recoleta	Av. Recoleta N°740	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 hrs
Cesfam Quinta Bella	Justicia Social N°185	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 hrs
Cesfam Juan Petrinovic	Tte. Juan Colipi N°670	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 hrs
Cesfam Patricio Hevia	Los Cipreses N°1892	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 hrs
SAR Dr. Juan Carlos Concha	Av. Zapadores N°1099	Lunes a Domingo de 8:00 a 20:00 hrs

\*Nota: los horarios serán coordinados con la encargada de calidad del departamento de salud, pero se debe considerar el rango descrito.

## 2. OBJETIVOS

Contratar el servicio de esterilización de material clínico utilizado en las atenciones por los Establecimientos de Salud de la Comuna de Recoleta.

## 3. SERVICIO A LICITAR

### a) Detalle servicio.

Contratación de servicios de retiro, lavado, esterilización, empaque y entrega del material quirúrgico y/o dental que son generados por los Centros de Salud detallado en las Bases Administrativas, el detalle del servicio debe considerar los siguientes procesos:

- ✓ A ET (Proceso sólo esterilización alta temperatura).
- ✓ A LEET (Proceso integral en alta temperatura), incluye lavado, empaque, esterilización y transporte.
- ✓ B LEET (Proceso integral en baja temperatura), incluye lavado, empaque, esterilización y transporte.

### b) Estándares de Calidad:

El oferente debe contar con estándares de calidad mínimos que se detallan a continuación y como condición obligatoria en la etapa de postulación y durante toda la vigencia del contrato, de no proporcionar los antecedentes solicitados, la oferta será considerada fuera de bases, por parte de la Comisión Técnica.

1. Autorización sanitaria vigente con un plazo máximo de antigüedad de 5 años.
2. Programa de mantención de equipos esterilizadores, emitido por cada oferente de acuerdo a la normativa vigente de la Superintendencia de Salud.
3. Certificación de operadores autoclave emitidos por la autoridad sanitaria competente.
4. Certificado de autorización de funcionamiento de los equipos de autoclave, emitidos por la autoridad sanitaria, con un plazo de antigüedad de máximo 5 años.
5. Validación de uso de los equipos de autoclave, comprobable mediante el último reporte de mantención de los equipos que acredite su mantención y buen funcionamiento, emitido por servicio técnico acreditado por seremi, el reporte del servicio técnico no puede tener una emisión mayor a 3 meses desde el cierre de las ofertas.
6. Protocolos que aplican para la realización del proceso por testeo y emisión de etiquetas impresas de los mismos test químicos, biológicos, según el proceso.

El oferente tendrá que realizar el retiro de acuerdo al plazo ofertado. El retiro del material está considerado de lunes a viernes, para el caso del SAR Dr. Juan Carlos Concha deberá contemplar retiro los fines de semana en caso de ser necesario.

**4. PROCEDIMIENTO DE RETIRO Y RECEPCION DEL MATERIAL**

- a) El Proveedor adjudicado deberá realizar el retiro del material clínico de forma diaria de lunes a viernes en cada centro de salud detallado previamente en las presentes bases, pudiendo requerirse el retiro en fines de semana o festivos en el caso del Servicio de Alta resolutivead.

El Horario del retiro será previa coordinación con el Inspector Técnico del servicio, siendo un horario tentativo a las 8:30 hrs.

- b) El material a esterilizar será entregado por funcionarios a cargo del proceso de cada centro de salud, donde este vendrá previamente pasado por agua, contado y embalado en cajas selladas de transporte con un formulario de trazabilidad del instrumental entregado.

El proveedor deberá ser el responsable de suministrar las cajas de transporte tanto para material sucio como limpio como de los formularios de trazabilidad, las cuales deberán estar a disposición de forma diaria en los centros de salud.

- c) El proveedor Adjudicado realizara la entrega del material esterilizado empaquetado con los controles de calidad biológicos y químicos de acuerdo a la normativa vigente en el plazo ofertado en cada dependencia descrita en las presentes bases.

- d) El proveedor deberá poseer una plataforma electrónica para el registro de incidencias, como problemas en la entrega y despacho del material.

- e) El material procesado tendrá como respaldo los comprobantes de carga emitidos por los equipos de autoclave en cada ciclo de esterilización, los cuales serán adjuntados a la factura como medio de verificación.



 / CCL.

## INFORME DE ADJUDICACIÓN

### PROPUESTA PÚBLICA

“SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL CLINICO PARA LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA”

ID: 1384-59-LQ22



## INFORME DE ADJUDICACIÓN

### PROPUESTA PÚBLICA

## “SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL CLÍNICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA”

ID 1384-59-LQ22

### 1. LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

El llamado a la presente licitación se hizo toda vez que los expedientes de licitación, incluidas las bases administrativas y bases técnicas fueron aprobadas por Decreto Exento N°1764 del 21 de octubre del 2022.

De acuerdo con lo anterior se inició el proceso de licitación a través de la publicación en el Sistema de Compras Públicas, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de los antecedentes del proyecto a través de la ID: **1384-59-LQ22**, cuyo calendario incluyó las siguientes fechas:

- a) **Publicación:** Esta se realizó en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 16:24 con fecha 28 de octubre del 2022.
- b) **Consultas a las bases:** Estas se realizaron a través del Sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a partir de la fecha de publicación y hasta las 17:59 horas del día 08 de noviembre de 2022.
- c) **Aclaraciones:** Estas estuvieron disponibles en el Sistema Mercado Público a partir del día 11 de noviembre del 2022.
- d) **Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta:** se debieron entregar hasta las 13:00 horas del día 17 de noviembre de 2022.
- e) **Oferta Económica:** Las ofertas se hicieron a través del Sistema Mercado Público hasta las 15:00 horas del día 17 de noviembre del 2022.
- f) **Apertura Electrónica de las Ofertas:** Esta se realizó a las 15:30 horas del día 17 de noviembre del 2022.
- g) **Fecha de adjudicación de la propuesta:** establecida para el 20 de diciembre de 2022.



## 2. RECEPCION DE GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA

En el marco del presente proceso, los Oferentes que ingresaron la Garantía de Seriedad de la Oferta son los siguientes:

Nombre Proponente	Rut	Garantía			Nº	Monto \$	Fecha de Venc.	Emisor
		Vale Vista	Boleta	Cert. Fianza				
PARACLINICS S.A.	96986070-8		✓		16-000000075640	\$ 500.000	17/01/2023	HDI SEGUROS

## 3. APERTURA DE LA PROPUESTA

De acuerdo a lo establecido en el punto 6. "APERTURA DE LA PROPUESTA" de las Bases Administrativas se procedió a la revisión de los antecedentes de la licitación pública ID 1384-59-LQ22 por la Comisión de Apertura constituida por los siguientes Miembros:

Jefa Departamento de Salud : Vanessa Aguad Manriquez  
 SECPLA : Catherine Manríquez Osorio  
 Dirección de Control : Patricio Aguilar Quezada  
 Dirección Asesoría Jurídica : Catherine Soto Gajardo

### 3.1. Certificación de Habilidades de los Participantes para Contratar con el Estado

Los oferentes que ingresaron las ofertas al portal de Mercado Público si cumplen todos con los requisitos de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de acuerdo con los Certificados de Estado de Inscripción que se consultaron previos a la apertura de los antecedentes.

### 3.2. Revisión de contenido de los Anexos Administrativos

Respecto de la revisión de los antecedentes de los interesados y solicitados en el punto 3.2. "ANEXOS ADMINISTRATIVOS" de las Bases Administrativas donde se solicitan los formularios N°1 "Garantía de Seriedad de la Oferta"; N°2 "identificación del Proponente y el Formulario N°3 Declaración Jurada Simple. Se Puede indicar lo siguiente:

a) Paraclinics S.A.: Adjunta correctamente todos los documentos administrativos solicitados.

### 3.3. Revisión de contenido de los Anexos Técnicos

De acuerdo a lo establecido en el punto 3.3. "ANEXOS TECNICOS" de las Bases Administrativas donde se solicita el Formulario N°4 "Experiencia similar del oferente", el Formulario N°5 Estándares de calidad. la Comisión certifica que:

a) Paraclinics S.A.: Adjunta correctamente los formularios N°4 y N°5, y la presente comisión evaluadora evalúa los documentos adjuntos correspondientes al formulario N°5, a lo cual se acredita que el proveedor adjunto correctamente los respaldos solicitados en el Formulario N°5, exceptuando el punto N°6 "Protocolo de Testeo y Emisión de Etiquetas" el cual fue solicitado por la comisión evaluadora mediante foro inverso, siendo adjuntado por el proveedor, cumpliendo así con toda la documentación solicitada.

**3.4. Revisión de contenido de los Anexos Económicos**

Revisadas las Ofertas Económicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a lo solicitado en el punto 3.4. "ANEXOS ECONOMICOS" de las Bases Administrativas, deben adjuntar Formulario N°6 "Oferta Económica", a lo cual se puede establecer que:

a) Paraclínics S.A.: ingresa correctamente su oferta adjuntando el formulario solicitado.

Por lo cual el proveedor Paraclínics S.A pasa a la etapa de evaluación ya que adjunta correctamente la totalidad de los documentos administrativos, técnicos y económicos solicitados en las Bases de Licitación.

**4. COMISIÓN EVALUADORA DE LA PROPUESTA**

De acuerdo con lo establecido en el punto 5.1 de las Bases Administrativas que norman la presente licitación, señala que la comisión evaluadora será designada mediante Decreto Exento que aprueba las Bases Administrativas.

En este contexto, la comisión evaluadora se constituyó de la manera que sigue:

- Vanessa Aguad Manriquez, Jefa Departamento de Salud.
- Catherine Manríquez Osorio, Directora de Secpla.
- Catherine Soto Gajardo, Directora Asesoría Jurídica.
- Kemeny Meneses Mateluna, Administradora Municipal (S).
- Katherine Peña Romero, Encargada (S) de Acreditación y Calidad Unidad técnica del Departamento de Salud

Esta Comisión tuvo por objeto el estudio de las ofertas, de acuerdo con la pauta de evaluación establecida en las bases y en relación con cada uno de los antecedentes presentados por el oferente, dentro de cada una de las instancias determinadas por las bases y en relación al Presupuesto referencial para la contratación de la licitación.

**5. PAUTA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

En consideración con lo señalado en el punto 5.2 de las Bases Administrativas, la propuesta se evaluó considerando 3 factores en una escala de 0 a 100 y cuya ponderación será la siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
a. Oferta Económica	40%
b. Tiempo de entrega del servicio	20%
c. Experiencia del oferente	30%
d. Cumplimiento de los Requisitos Formales	10%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

**5.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

La presente propuesta se evaluó conforme a los factores identificados en la Pauta de Evaluación y en relación a los antecedentes presentados por el proponente en el marco formal de presentación y recepción de antecedentes, ya sea en los Anexos, Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos.



**I. OFERTA ECONÓMICA 40%**

Corresponde a la oferta presentada por el total de la suma de los 3 Servicios.

El mayor puntaje (100 puntos) será otorgado a la menor oferta económica, los demás puntajes se calcularán de la siguiente manera:

$$OM \times 100 \\ OE$$

Donde:

OM: Oferta mínima

OE: Oferta Evaluada

Se evaluará el precio del litro según el formulario N° 6 Oferta económica.

Económica. Las ofertas de los proveedores ponderan de la siguiente forma:

PROPONENTE	VALOR TOTAL POR LOS 3 SERVICIOS (por litro)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO 40%
PARACLINICS S.A	\$1.108.-	100	40%

**II. Tiempo de Entrega del Servicio 20%**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla.

- 100 puntos: 2 a 6 horas hábiles de entrega del material
- 70 puntos: 7 a 10 horas hábiles de entrega del material.
- 40 puntos: 11 a 12 horas hábiles de entrega del material.
- 10 puntos: 13 a 16 horas hábiles de entrega del material.
- 0 puntos: 17 a 24 horas hábiles de entrega del material.

El plazo máximo de entrega no puede superar las 24 horas, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibile.

PROPONENTE	TIEMPO OFERTADO	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO 20%
PARACLINICS S.A	10 HORAS	70	14%

**III. Experiencia del oferente 30%**

- 100 puntos: Oferente presenta 10 o más contratos por servicios de esterilización.
- 60 puntos: Oferente presenta 7 y menos de 10 contratos de servicios de esterilización.
- 20 puntos: Oferente presenta 4 y menos de 7 contratos de servicios de esterilización.
- 0 puntos: Oferente presenta menos de 4 contratos de servicios de esterilización.

\* Se evaluarán los contratos de servicios de esterilización, los cuales se deberán comprobar mediante contratos, certificados emitidos por la unidad técnica (o su equivalente) del mandante o por el jefe superior jerárquico de la entidad, u órdenes de compra emitidos por el portal de Chile Compra, en el cual consten los datos del nombre del servicio, mandante y fecha de "Servicio de Esterilización de Material Clínico para los Establecimientos de Salud de la Comuna"

inicio y término de contrato. Se debe acreditar la experiencia de los últimos 3 años vigentes, hasta el momento del cierre de la licitación en el portal.

PROPONENTE	CONTRATOS INFORMADOS	CONTRATOS ACREDITADOS	PUNTAJE	PONDERACION 30%
PARACLINICS S.A	10	10	100	30%

IV. REQUISITOS FORMALES 10%

El oferente cumple con todos los requisitos formales requeridos para la presentación de la oferta y en el tiempo establecido.	100
El oferente no cumple con todos los requisitos formales requeridos para la presentación de la oferta y en el tiempo establecido.	0

La oferta del proveedor pondera de la siguiente forma:

OFERENTES	REQUISITOS FORMALES (10%)	
	PUNTAJE	PONDERACIÓN
PARACLINICS S.A	0	0

6. PONDERACION TOTAL

OFERENTES	TOTAL OFERTA ECONOMICA IVA INCLUIDO(\$)	OFERTA ECONOMICA (40%)		TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO 20%			EXPERIENCIA (30%)			REQUISITOS FORMALES (10%)		PUNTAJE FINAL
		PUNTAJE	PONDERACIÓN	TIEMPO OFERTADO	PUNTAJE	PONDERACIÓN	CONTRATOS ACREDITADOS	PUNTAJE	PONDERACION	PUNTAJE	PONDERACIÓN	
PARACLINICS S.A	\$ 1.108	100	40,0	10 HORAS	70	14	10	100	30	0	0,0	84,0

7. RESUMEN FINAL DE EVALUACIÓN

Luego de realizar la evaluación correspondiente y con el motivo de contratar un Servicio de Esterilización de material clínico para los establecimientos de la comuna de Recoleta, considerando el punto de vista administrativo, técnico y económico y que la oferta recibida se ajusta razonablemente a los requerimientos planteados por el Departamento de Salud de la Municipalidad

de Recoleta, esta Comisión Evaluadora viene a proponer al Señor Alcalde, adjudicar el Contrato al proveedor Paraclinics S.A., Rut: 96.986.070-8, domiciliado en calle Carrion N°1398, Independencia, Santiago; por un plazo de 36 meses y un presupuesto total de \$252.000.000.- IVA incluido, con los valores del servicio que se detallan a continuación:

SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN	VALOR LITRO NETO	IVA	VALOR LITRO CON IVA
A ET (Proceso sólo esterilización alta temperatura)	\$245.-	\$47.-	\$292.-
A LEET (Proceso integral en alta temperatura), incluye lavado, empaque, esterilización y transporte	\$350.-	\$67.-	\$417.-
B LEET (Proceso integral en baja temperatura), incluye lavado, empaque, esterilización y transporte.	\$930.-	\$163.-	\$1108.-

FIRMAN EN CONFORMIDAD ESTA PROPOSICIÓN DE ADJUDICACION:



CATHERINE MANRIQUEZ OSORIO  
DIRECTORA DE SECPLA




KLEMENY MENESES MATELUNA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)




VANESSA AGUAD MANRIQUEZ  
JEFA DEPARTAMENTO DE SALUD




CATHERINE SOTO GAJARDO  
DIRECTORA ASERORIA JURIDICA




KATHERINE PEÑA ROMERO  
ENCARGADA (S) DE ACREDITACIÓN Y CALIDAD  
UNIDAD TECNICA DEPARTAMENTO DE SALUD



\*\*Cabe señalar que cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora arriba firmantes declaran, no tener conflicto de interés alguno en relación a los oferentes que participan en el proceso licitatorio (Artículo 37, reglamento Ley 19.886).

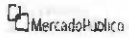
Recoleta, enero del 2023.-

ILL. / clc.



**ANEXO Nº1**

**CONSULTA FORO INVERSO**



ACLARACIONES A LA OFERTA DE LA LICITACION. 1384-59-LQ22

Proveedores Convocado en esta etapa de la apertura	Seleccionar para Preguntar	Subvota
18.334.270 B - BIFAL LINES, SERVICIO DE ESTERILIZACION EN ALTA Y BAJA TEMPERATURA	<input type="checkbox"/>	

1 - Selecciona el o los proveedores a los cuales se quiere formular una pregunta (aclaración) y luego presione el botón Preguntar.  
... Presione de nuevo la misma opción, pueden venir con adjuntos

Solicitud de aclaración

Revisar que aquí o no otros que los proveedores adjuntan documentos

Preguntar

Preguntas realizadas

Pregunta	Fecha Pregunta	Proveedor	Nombre Oferta	Respuesta	Fecha Respuesta	Plazo	Adjunto
1 Exámenes junto con salidas: aponeurosis. Documento con imágenes en el punto n°11. procedimiento de frotis y estudio de estabatas (14/01/2022) de acuerdo a los estándares de calidad.	2022-12-29 15:46:28	BIFAL LINES	SERVICIO DE ESTERILIZACION EN ALTA Y BAJA TEMPERATURA	ADJUNTAMOS PROTOCOLO DE CONTROLES DE PROCESO QUE REFIERE AL TESTEO SEGUN BASES.	2022-12-30 15:08:13		

Cerrar





**ACUERDO N° 08**

**RECOLETA, 17 ENERO DE 2023**

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el memorándum N° 005 de fecha 11 enero de 2023 de la Jefa del Departamento de Salud Municipal Sra. Vanessa Aguad Manríquez y el análisis correspondiente acordó:

**“APROBAR ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA “SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL CLÍNICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA” ID: 1384-59-LQ22, AL OFERENTE PARACLINICS S.A. RUT 96.986.070-8 DOMICILIADO EN CALLE CARRION N°1398 COMUNA DE INDEPENDENCIA, POR SER LA OFERTA CONVENIENTE A LOS INTERESES MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD AL INFORME DE EVALUACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN.**

**CON LOS VALORES DEL SERVICIO QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN	VALOR KILO NETO	IVA	VALOR 1 KILO CON IVA
A ET (Proceso sólo esterilización alta temperatura)	\$245.-	\$47.-	\$292.-
A LEET (Proceso integral en alta temperatura), incluye lavado, empaque, esterilización y transporte	\$350.-	\$67.-	\$417.-
B LEET (Proceso integral en baja temperatura), incluye lavado, empaque, esterilización y transporte	\$930.-	\$163.-	\$1108.-

**EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE 36 MESES A CONTAR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA QUE APRUEBA EL CONTRATO.**

**EL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE \$ 252.000.000.- IVA INCLUIDO, DISTRIBUIDO ANUALMENTE COMO SE INDICA EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°01 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2023, DEL JEFE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD.**

- AÑO 2023 \$ 84.000.000.-
- AÑO 2024 \$ 84.000.000.-
- AÑO 2025 \$ 84.000.000.-

**LA DIRECCION JURIDICA PROCEDERÁ A REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL”.**

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- **Concejales:**
  - **Don Fares Jadue Leiva**

**Continuation Acuerdo N°08 de 17.01.2023**

- **Doña Natalia Cuevas Guerrero**
- **Doña Karen Garrido Ganga**
- **Don Cristian Weibel Avendaño**
- **Doña Silvana Flores Cruz**
- **Don José Salas San Juan**
- **Don Felipe Cruz Huanchicay**

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Salud, Secretaría Municipal.



*Luisa Espinoza San Martín*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

LESM/gnp.

**ACUERDO N° 34**

**RECOLETA, 07 FEBRERO DE 2023**

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el memorándum N°021 de fecha 02 de febrero de 2023 de la Jefa del Departamento de Salud Sra. Vanessa Aguad Manríquez y el análisis correspondiente acordó:

**“APROBAR LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO N°08 DE FECHA 17 ENERO DE 2023 EL CUAL APROBÓ ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA “SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL CLÍNICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA” ID 1384-59-LQ22.**


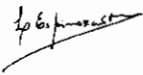
**ESTA RECTIFICACIÓN SE REALIZA EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE EL VALOR UNITARIO A PAGAR CONSIDERARÁ PARA SU CALCULO LA UNIDAD DE MEDIDA DE “LITROS” Y NO DE KILOS.**

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- **Alcalde**
  - Don Daniel Jadue Jadue
- **Concejales:**
  - Don Fares Jadue Leiva
  - Doña Natalia Cuevas Guerrero
  - Doña Karen Garrido Ganga
  - Don Cristian Weibel Avendaño
  - Doña Joceline Parra Delgadillo
  - Doña Silvana Flores Cruz
  - Don Felipe Cruz Huanchicay
  - Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Salud, Jurídico, Secretaría Municipal.

LESM/gnp

	<p>El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.</p> <p> Firmado por Luisa De Los Angeles Espinoza San Martín Fecha 09/02/2023 17:39:15 CLST</p>
	<p>Secretario(a) Municipal</p> <p>Validar en <a href="https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php">https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php</a> Código: <b>d07e94ed1a340c8</b></p>



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°01/2023**

(Licitación Pública)

De conformidad al presupuesto aprobado para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta por el Concejo Municipal para el año 2023, a través de Decreto Exento N° 2148 de fecha 21 de Diciembre del 2022 y sus modificaciones posteriores, certifico que este Departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Ítem **215.22.08.999.001.007**, denominado **"Otros Servicios"**, centro de costos **16.02.01; 16.03.01; 16.04.01; 16.05.01 y 16.69.01**, para la Licitación Pública de Servicio de Esterilización para los años 2023, 2024 y 2025, por la suma de **\$252.000.000.-**

<b>PERIODO</b>	<b>MONTO</b>
PERIODO 2023	\$ 84.000.000.-
PERIODO 2024	\$ 84.000.000.-
PERIODO 2025	\$ 84.000.000.-
<b>TOTAL 36 MESES</b>	<b>\$ 252.000.000.-</b>

OBC.

NOTA 1: Obligación en el sistema de contabilidad 11-01 del 11/01/2023



**IVAN LEBIL LEGUE**  
**JEFE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD**

Recoleta, 11 de Enero del 2023.

FEM

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL CLÍNICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA"

DECRETO EXENTO Nº **1764**

RECOLETA, **21 OCT. 2022**

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley 19.886 de bases sobre contratos de suministro y prestación de servicios, ya que por tratarse de un contrato que excede las 100 UTM, hace necesario la Licitación Pública.
2. El Memorandum N° 139 de fecha 24 de junio de 2022, en el cuál el Departamento de Salud solicita a la Dirección de SECPLA, la elaboración de las Bases Administrativas para la licitación pública.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha S/N° de fecha 23 de junio de 2022, suscrito por el Jefe del Departamento de Finanzas del Departamento de Salud.
4. La seguidilla de correos electrónicos desde 14 de julio al 6 de octubre del presente año, que tienen como finalidad subsanar observaciones técnicas y administrativas, entre las Unidades de Compras de SECPLA y el Departamento de Salud.
5. La Visación de las bases de licitación realizada por la Dirección de Asesoría Jurídica
6. La visación de las bases de licitación realizada por la Dirección de Control.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 1050, de fecha de 30 de junio de 2021, que delegó en Doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", en diversas materias de administración interna y de acuerdo con lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas y Técnicas que norman la Licitación Pública "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL CLÍNICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA"
2. **LLÁMASE** a Propuesta Pública para la contratación de los servicios anteriormente identificados.
3. **DESÍGNASE** al Departamento de Salud, como Unidad Técnica, encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso.
4. **PUBLÍQUESE** el llamado a Licitación Pública en el Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
5. **FIJASE** el Cierre de la licitación para el día **17 de noviembre de 2022, a las 15:00 horas**, a través del Sistema de Compras Públicas.
6. **DESÍGNASE** la Comisión Técnica Evaluadora de la Propuesta a los siguientes funcionarios: a) Catherine Manríquez Osorio, Directora de SECPLA; b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal; c) Matías Rojas Hales, Director Asesoría Jurídica; d) Eduardo Sendra Arratia, Jefe del Departamento de Salud y e) Pía Seguel Escobar, Encargada de Acreditación y Calidad Unidad Técnica del Departamento de Salud; o en caso de ausencia o impedimento del titular, los siguientes subrogantes: a) Paola Flores Cabrera, Directora (S) SECPLA, b) Kemeny Meneses Mateluna, Administradora Municipal (S), c) Catherine Soto Gajardo, Directora (s) de Asesoría Jurídica; d) Alison Morales San Martín, Jefa del Departamento de Salud (s) y e) Katherine Peña Romero, Encargada de Acreditación y Calidad Unidad Técnica del Departamento de Salud (s)

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO, ARCHÍVESE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL, LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARÍA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

CMO/jpj.

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Dirección de Control, SECPLA, Departamento de Licitaciones, Administración Municipal, Dirección Asesoría Jurídica (Ley del lobby), Departamento de Salud.

Idoc 2011921

